

### III. AUTORIDADES Y PERSONAL

a) NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

**ORDEN ADM/2222/2009, de 2 de diciembre, de la Consejería de Administración Autonómica, por la que se dispone el cese de D. Marcial Barba González, en el puesto de trabajo de Técnico Facultativo de la Secretaría General.**

Por Orden PAT/668/2006, de 25 de abril («B.O.C. y L.» n.º 80 de 26 de abril de 2006), se anunció convocatoria pública para cubrir, mediante el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Técnico Facultativo de la Secretaría General, siendo nombrado para el mismo, mediante Orden PAT/945/2006, de 30 de mayo («B.O.C. y L.» n.º 111 de 9 de junio de 2006), D. MARCIAL BARBA GONZÁLEZ.

La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, determina en su artículo 51.2 la posibilidad que tiene la Administración Autonómica de remover, en cualquier momento con carácter discrecional, a los funcionarios que hayan accedido al puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, acto discrecional de remoción que, de acuerdo con el artículo 54.1.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá ser motivado.

En este caso, el «interés público», cuya apreciación le corresponde a esta Administración, exige el cese del citado funcionario, ya que por sus superiores jerárquicos se ha producido la pérdida de confianza en sus actuaciones.

La competencia para disponer este cese se atribuye al titular de esta Consejería en aplicación del artículo 26.1.g) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en relación con el artículo 5.1 del Decreto 275/1993, de 18 de noviembre, por el que se articula la distribución de competencias en materia de personal de la Administración de Castilla y León.

En su virtud,

#### DISPONGO

El cese de D. MARCIAL BARBA GONZÁLEZ, como Técnico Facultativo de la Secretaría General.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejera de Administración Autonómica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los

artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 2 de diciembre de 2009.

*La Consejera,*  
Fdo.: ISABEL ALONSO SÁNCHEZ

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

**ORDEN SAN/2223/2009, de 1 de diciembre, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir mediante el sistema de libre designación el puesto de trabajo que se cita.**

Por Orden SAN/2092/2009, de 3 de noviembre, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 215, de 10 de noviembre de 2009, se anunció convocatoria pública para cubrir mediante el sistema de libre designación el puesto de trabajo que en el Anexo de dicha Orden se indicaba.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y una vez visto el informe del titular del órgano superior correspondiente al que figura adscrito el puesto convocado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 26.1.g) de la Ley 3/2001 de 3 de julio, por el que se articulan las atribuciones de los Consejeros de esta Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 48.2 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

#### DISPONGO

*Primero.*— Resolver definitivamente la convocatoria indicada de la forma recogida en el Anexo de la presente Orden, adjudicando el puesto de trabajo a la persona que en dicho Anexo se consigna.

*Segundo.*— La persona designada para ocupar el puesto de trabajo que se menciona deberá cesar, en su caso, en su anterior destino y tomar posesión del nuevo en el plazo reglamentariamente establecido.

*Tercero.*— De las diligencias de cese y toma de posesión que se cumplieren deberán remitirse copias al Registro General de Personal dentro de los tres días siguientes a aquél en que se produzcan.

*Cuarto.*— Contra la presente Orden, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante el Tribunal del mismo nombre de Valladolid o el de la circunscripción que corresponda al domicilio del recurrente en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su publicación.

Valladolid, 1 de diciembre de 2009.

*El Consejero,*  
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

## ANEXO

Apellidos y Nombre: Núñez Alonso, Ana María.  
 D.N.I.: 9327407-X.  
 Consejería 05: Sanidad.  
 Centro Directivo: Dirección General de Salud Pública e Investigación, Desarrollo e Innovación.  
 Código R.P.T.: 55156.  
 Denominación del puesto: Secretario Alto Cargo.  
 Grupo: C1/C2.  
 Nivel: 16.  
 Complemento específico: 05.  
 Administración: Todas las Administraciones Públicas.  
 Localidad: Valladolid.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

**RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativos Especialistas en Geriatría, del Servicio de Salud de Castilla y León y por la que se aprueba y publica la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo y se ofertan las vacantes restantes.**

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de 26 de octubre de 2009, («B.O.C. y L.» n.º 209 de 30 de octubre), de acuer-

do con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador y conforme a la resolución de los recursos interpuestos, se aprobó y publicó la relación definitiva de aspirantes que superaron el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativos Especialistas en Geriatría, convocado por Orden SAN/1124/2008, de 30 de junio, («B.O.C. y L.» n.º 131 de 9 de julio). El Anexo I de la misma relacionaba los opositores que superaron el proceso selectivo por orden de puntuación.

A la vista de lo indicado y una vez transcurrido el plazo de presentación de los documentos señalados en la base octava de la Orden SAN/1124/2008, de 30 de junio, y en el punto segundo de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de 26 de octubre de 2009, procede el nombramiento como personal estatutario fijo de la referida categoría a los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, han acreditado documentalmente cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la asignación de los correspondientes destinos.

Una vez transcurrido dicho plazo no ha presentado la documentación solicitada D.ª M.ª del Carmen Pablos Hernández.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y conforme a la ORDEN SAN/1705/2007, de 10 de octubre («B.O.C. y L.» de 31 de octubre), sobre delegación de competencias del Consejero de Sanidad en el titular de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, esta Dirección General de Recursos Humanos

## RESUELVE:

*Primero.*— Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Facultativos Especialistas en Geriatría, del Servicio de Salud de Castilla y León a los aspirantes que se relacionan a continuación, y adjudicar los destinos que se indican, conforme al número de orden obtenido en el citado proceso selectivo.

## TURNO LIBRE Y TURNO DISCAPACIDAD

| Nº | D.N.I.    | APELLIDOS Y NOMBRE                   | CENTRO  |
|----|-----------|--------------------------------------|---|
| 1  | 01826009Q | GUERRERO DÍAZ, MARÍA TERESA          | GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA  |
| 2  | 25452641J | PEREIRA DE CASTRO JUEZ, MARÍA NIEVES | GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE BURGOS   |
| 3  | 06574634S | HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, MARÍA VICTORIA    | GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE ÁVILA    |
| 4  | 12378005A | ANDRÉS SAINZ, ANA ISABEL             | GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE PALENCIA |
| 5  | 16791356E | GARIJO ABAD, MARÍA JESÚS             | GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE SORIA    |
| 7  | 06553895E | COLLADO DÍAZ, MARÍA TERESA           | GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA   |

En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, los aspirantes nombrados deberán efectuar la toma de posesión en la Gerencia de Atención Especializada a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo quienes, transcurrido dicho plazo, no hayan tomado posesión de su destino, salvo causa de fuerza mayor o imposibilidad así apreciada por el órgano convocante.

El personal objeto del presente nombramiento, en el acto de toma de posesión, deberá efectuar la declaración a que alude el artículo por el 31.3 del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en dicho Decreto.

Si el interesado viniere realizando una actividad pública o privada que requiera la autorización de compatibilidad se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 del referido Decreto 227/1997, y demás normas concordantes.

Para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo y acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y las leyes, en el ejercicio de las funciones que le estén atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

*Segundo.*— No proceder al nombramiento como personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Geriatría, y por tanto dejar sin efectos todos los derechos derivados del proceso selectivo, de D.ª M.ª del Carmen Pablos Hernández, al no haber presentado dentro del plazo con-